



Nuevas resoluciones que ordenan el ejercicio profesional

El Consejo General de Enfermería potencia los cuidados enfermeros de los pacientes crónicos

- **Las resoluciones de la Organización Colegial de Enfermería potenciarán la atención a la cronicidad y los cuidados que reciben los pacientes con problemas de salud crónicos, desde distintas perspectivas, pues las patologías crónicas afectan a 19 millones de personas en España y suponen el 75% del gasto sanitario.**
- **El objetivo final es mejorar la atención que se presta a los pacientes, logrando asimismo una mejor eficacia y eficiencia del sistema sanitario.**
- **En estas resoluciones se incluyen aspectos relacionados con las actividades específicas de las enfermeras que trabajan en estos ámbitos, las competencias y el perfil necesario para realizarlas, la formación específica que precisan, así como la investigación y producción científica que avala sus prácticas basadas en la evidencia.**

Madrid, 12 de julio de 2021.- El Consejo General de Enfermería (CGE) ha aprobado distintas resoluciones para la ordenación del ejercicio profesional destinadas a potenciar los cuidados enfermeros de los pacientes crónicos desde distintas perspectivas pues las patologías crónicas afectan a 19 millones de personas en España y suponen el 75% del gasto sanitario. En concreto se trata de las competencias profesionales en el ámbito de la continuidad asistencial o de enlace en la atención al paciente con problemas de salud crónicos; el papel de las enfermeras gestoras de casos también en el ámbito de los pacientes crónicos.

En estas resoluciones, al igual que sucede con otras ya desarrolladas en función de las competencias que posee el CGE para la ordenación de la profesión, se incluyen aspectos relacionados con las actividades específicas de las enfermeras que trabajan en estos ámbitos, las actividades propias que realizan, competencias necesarias para desempeñar las diferentes funciones de este perfil, la formación que precisan, así como la investigación y producción científica que avala sus prácticas basadas en la evidencia. Como explica Diego Ayuso, secretario



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

general del CGE “el objetivo es desarrollar el ámbito competencial de las enfermeras y poder ofrecer a los pacientes con patologías crónicas los mejores cuidados que necesitan en cada momento, favoreciendo la calidad asistencial y la seguridad del paciente en los distintos ámbitos de que se trata”.

En nuestro sistema sanitario existen dos niveles asistenciales interconectados entre sí: la Atención Primaria (AP) y la Atención Hospitalaria (AH) pero hay otros como el sociosanitario, el ámbito escolar, etc... donde es necesaria esa comunicación para garantizar la continuidad de la atención y por tanto la calidad de la misma. Esta interconexión entre niveles asistenciales requiere de una garantía de [continuidad de los cuidados que prestan las enfermeras de enlace](#), convirtiéndose así en elemento clave de calidad en la asistencia sanitaria. Su principal objetivo es garantizar la continuidad de la atención y los cuidados en la transición de los pacientes entre distintos ámbitos asistenciales mediante la gestión efectiva de los recursos humanos y materiales disponibles, potenciando la coordinación con el resto de los profesionales implicados en su proceso de salud.

“El aumento de las necesidades de cuidados, asociado al aumento de procesos crónicos y el envejecimiento, la necesidad de comunicación entre sistemas (social y sanitario), los interniveles asistenciales e interprofesionales, el incremento del gasto sanitario así como la mejora de la atención y seguridad del paciente, justifican de por sí la necesidad de mejorar esta continuidad asistencial, que es lo que ha motivado la elaboración de esta resolución con las competencias que deben desarrollar las enfermeras encargadas de dicha continuidad”, explica Florentino Pérez Raya, presidente del CGE.

El objetivo final no es otro que mejorar la atención que se presta a los pacientes, logrando asimismo una mejor eficacia y eficiencia del sistema sanitario, de tal forma que se obtienen mejoras en los tiempos de hospitalización; mayor coordinación interniveles; una comunicación más eficiente entre los distintos implicados: profesionales, pacientes y sus familiares/cuidadores; y aumento de la calidad percibida por los pacientes.

No en vano, estos cuidados se dirigen a personas con problemas crónicos, de riesgo o frágiles, personas en situación de dependencia y pacientes de alta complejidad con varias enfermedades intercurrentes o comorbilidades y alta necesidad de cuidados formales y familiares, entre otros.

Gestión de casos

El desarrollo de la [gestión de casos como práctica avanzada de cuidados](#) ha constituido una estrategia básica en la atención a la cronicidad con complejidad en nuestro país, pero para convertirse en un modelo de atención que garantice una atención multiprofesional, coordinada



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

y basada en la mejor evidencia, es imprescindible ordenar la práctica de los enfermeros gestores de casos en la atención al paciente crónico, como un primer paso para alcanzar el desarrollo de un área de capacitación específica o como diploma de acreditación avanzada. Ello se debe, a que esta actividad profesional específica no está contemplada en ningún campo normativo regulador en España y que no hay documento que constate dicha actividad a ningún nivel institucional.

Por ello, esta resolución define a la gestora de casos como “una enfermera con competencias avanzadas que valora, planifica, aplica, coordina, monitoriza y evalúa las opciones y servicios necesarios para satisfacer las necesidades de salud de una persona, articulando la comunicación y recursos disponibles para promover resultados de calidad y coste efectivos”.

Además, se establece el marco de actuación de estas enfermeras en la parte asistencial, en la gestión y liderazgo clínico y profesional, en la docencia y en la investigación, así como en la comunicación y relaciones interprofesionales. También se fijan los conocimientos que deben poseer y que debe conllevar un periodo de formación y capacitación exclusivo e intensivo de 8-10 meses hasta poder desarrollar de manera autónoma y eficiente todas las funciones, incluyendo formación teórica, una formación práctica y una experiencia en la práctica profesional del área de conocimiento.

Enfermeras gestoras

Teniendo en cuenta el campo normativo regulador de la profesión, se considera que “[Enfermera Gestora](#) es aquella enfermera líder que ha desarrollado competencias que le habilitan como administradora de la atención de la salud aportando unos conocimientos, habilidades y capacidades acreditadas objetivamente acreditables de su experiencia profesional y formación, con un compromiso de mejora e innovación continua, estableciendo relaciones y alianzas con individuos o grupos”.

“La gestión en enfermería debe ser entendida como un proceso, como un conjunto de principios y funciones claves. Es el ejercicio de la función directiva, la coordinación de los recursos, el proceso de toma de decisiones, la gestión en enfermería y en general del cuidado de la salud que requiere un conocimiento organizado, acumulativo y solamente a través de este conocimiento científico y del conocimiento práctico, experiencial / tácito, puede y ha podido ser mejorado”, subraya el presidente de las enfermeras españolas.

Por ello, el ejercicio de la gestión en cuidados de salud se lleva a cabo en los diferentes ámbitos de la estructura social como son los ámbitos sanitarios, sociosanitarios, educativos y sociales en general. Si bien se distinguen en la resolución tres espacios de actuación: el de la



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

macrogestión, relacionada con las políticas sanitarias e intervenciones de las administraciones; el de la mesogestión, relacionada directamente con la gestión de los centros sanitarios, sociosanitarios y educativos; y, por último, el de la microgestión, relacionada con los profesionales sanitarios a los que se les asignan recursos para llevar a cabo sus competencias. Para todos ellos se define el contenido curricular mínimo que han de poseer, para lo que "será deseable que su formación básica se complemente con una formación postgrado específica que permita y avale la mejor toma de decisiones y el mejor ejercicio de sus responsabilidades", destaca Diego Ayuso, secretario general del CGE.